

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

MARCOS MALO ACOSTA Gerente y Representante Legal

de KARNATAKA S.A

CUANTIA: \$ 215.878.00

****CR****

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor MARCOS MALO ACOSTA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía KARNATAKA S.A. conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en el Cantón Cuenca, el mismo que me presenta la siguiente minuta cuyo tenor literal dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía KARNATAKA S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERO.-

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor MARCOS MALO ACOSTA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de KARNATAKA S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La compañía KARNATAKA S.A. se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público NOVENO SUPLENTE del Cantón Cuenca Licenciado Eduardo Palacios Sacoto, en fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, el uno de diciembre del dos mil cinco. TERCERA.

AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía señor MARCOS MALO ACOSTA, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el primero de octubre del dos mil ocho, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA aumentado el capital social de la compañía en DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO dólares de los Estados



Unidos de América (USD. 215878) que se aumentan por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil siete una vez realizadas las deducciones legales, en lo respecta al monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América con OCHENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y a través de aporte en numerario por el monto de UN dólar de los Estados Unidos de América con VEINTE centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de doscientos ochenta y un mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 281308,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 497186), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha primero de octubre del dos mil ocho, su Gerente y representante legal debidamente autorizado señor MARCOS MALO ACOSTA, declara

reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 497186) DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS".

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- Todos los accionistas de la compañía KARNATAKA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.

SEPTIMA.- Yo, MARCOS MALO ACOSTA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía KARNATAKA S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiriera plena validez,



además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo.

ATENTAMENTE: Doctor Boris Barrera Crespo Abogado
matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados
del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN
LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA KARNATAKA S.A.

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de octubre del 2008, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida España 2-88 y Nuñez de Bonilla de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía KARNATAKA S.A., señores MARCOS MALO ACOSTA por sus propios derechos y JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA por sus propios derechos, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y en esta virtud, amparados en lo que establece el artículo décimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas con la finalidad de tratar el siguiente orden.

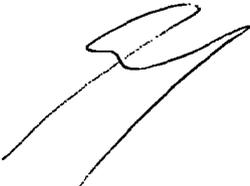
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
- 4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2007 y el destino de las utilidades.
- 5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- Preside la Junta el Señor Juan Pablo Eljuri Vintimilla, Presidente de la Empresa y actúa como secretario el señor Marcos Malo Acosta Gerente de la Empresa, a través de los cuales se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de KARNATAKA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2007 y el destino de las utilidades. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2007, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2007. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades que se generaron en el año 2007.


Jaime Ordóñez A.
SURINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

3-XII-08

5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades en la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América con OCHENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y la cantidad de UN dólar de los Estados Unidos de América con VEINTE centavos de dólar de los Estados Unidos de América en aporte en numerario de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual es también aprobado por unanimidad por los accionistas. Indicándose que para este aumento se emiten DOSCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos.- Reformar el Artículo Quinto el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 497186) DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". Tres.- Autorizar al señor Marcos Malo Acosta representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta. Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los accionistas y el secretario que certifica.

Termina la Junta a las doce horas.

Sr. Marcos Malo Acosta.

Sr. Juan Pablo Eljuri Vintimilla.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 1
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 2 FOLIOS.
CUENCA 5 DE Diciembre DE 2008



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Faime Ordoñez A.
SURERIN CUENCA
DE COMPAÑIAS

3-XII-08

KARNATAKA S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL		TOTAL ACCION	PORCENTAJE
VALOR	%	UTILIDADES	NUMERARIO	TOTAL				%
140.654,00	50	107.939,00	107.938,40	107.939,00	248.593,00	248.593,00	248.593,00	50
140.654,00	50	107.939,00	107.938,40	107.939,00	248.593,00	248.593,00	248.593,00	50
281.308,00		215.878,00	215.876,80	215.878,00	497.186,00	497.186,00	497.186,00	

ACCIONISTAS

MALO ACOSTA MARCOS
ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO

[Handwritten signatures and scribbles]

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 5 DE Diciembre DE 2008

[Signature]
Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

[Signature]
Jaime Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS 3-XI
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Señor
MARCOS MALO ACOSTA
Ciudad.-

Con un cordial y atento saludo, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de KARNATAKA S.A., reunida el día de hoy, le eligió Gerente General de la Compañía, para el período estatutario de CINCO AÑOS, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución, otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 18 de noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 452 del 01 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA
PRESIDENTE

Marcos Malo Acosta, acepto el nombramiento precedente y ofrezco fe pública y legalmente.

Cuenca, 12 de diciembre del 2005

F)
C.C. 010201676-3

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
CUENCA 5 DE Diciembre DE 20, 05

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1702. del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, 20 DIC. 2005

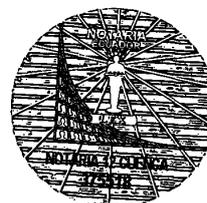


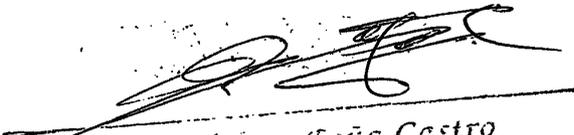
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA, AL OTORGANTE POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO. DOY FE. f) ILEGIBLE. C.C. 010201676-
3. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón
Cuenca.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ^{1a} COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN





Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 17 de Diciembre del 2008, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según resolución No. 08-C-DIC-936, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Econ. René Bueno Encalada, en fecha 15 de Diciembre del 2008.-



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** E446314222
 CASADO MARIA PAOLA ELJURI VINTIMILLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE ENRIQUE MALO ABAD
 MONICA ACOSTA VASQUEZ
 CUENCA 07/07/2003
 07/07/2015
 REN 0199876



CIUDADANIA 010201676-3
 MALO ACOSTA MARCOS
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 26 AGOSTO 1969
 007 / 0351 02758 R
 AZUAY / CUENCA
 BAGRARIO 1969

SECRETARIA DEL REGISTRO
 CERTIFICADO DE NOTACION

168-0024 NÚMERO
 MALO ACOSTA MARCOS
 AZUAY PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 0102016763 CÉDULA
 CUENCA CANTÓN

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

José María
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 5 DE Diciembre DE 2008

Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

CERTIFICO: Que la margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "KARNATAKA S.A." he marginado la aprobación del aumento de capital suscrito y reforma al estatuto, según consta de la Resolución número 08-C-DIC-936, de la Superintendencia de Compañías, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho. Cuenca, 19 de diciembre del 2008.

Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

Pa -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-936 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha quince de diciembre del mil ocho, bajo el No. 819 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía: KARNATAKA S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.587. CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR

